



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez

Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com

REGISTRO DE COMPANIAS
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

NÚMERO: 2017-09-01-006-P01361

FACTURA: 002-009-000000579

23 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 15:30 J.M.

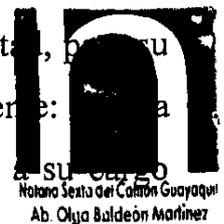
**ESCRITURA PÚBLICA DE: REFORMA DE OBJETO SOCIAL
QUE OTORGA: ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE
DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, el 05-06-2017

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **dos de junio** del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece(n): el señor **COLON ENRIQUE PELAEZ JARRIN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa de **ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta de la copia del nombramiento, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, documentos que acompaña como habilitantes y que serán agregados a la matriz.- El(la)(s) compareciente(s) es(son) mayor(es) de edad, capaz(es) para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación. Bien instruido(a)(s) en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL**, a la que procede(n) como queda indicado, con amplia y entera libertad, por el otorgamiento, me presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente:

Notaria: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas



Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Nº TRAMITE: 39465-2017-17
DOCUMENTO: Escritura

una en la cual conste la Reforma del objeto social de la compañía **ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.** que se contiene en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero COLÓN ENRIQUE PELÁEZ JARRÍN en nombre y representación de la compañía **ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.** en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter Universal de la compañía, realizada el veintiocho de Mayo de dos mil diecisiete, de la cual se adjunta un ejemplar original al presente instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía **ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, abogada Cecilia Paulina Calderón Jácome, el veintiséis de Abril de dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de Mayo de dos mil diecisiete. B) Actualmente, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter Universal de fecha veintiocho de Mayo de dos mil diecisiete, los accionistas de la compañía **ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.** resolvieron unánimemente reformar el objeto social de la misma y la consecuente reforma del artículo pertinente del Estatuto Social, conforme consta del Acta de la referida Junta, de la cual se adjunta un ejemplar original al presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL**



OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL POR DICHO CAMBIO.-

Los asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter Universal realizada el veintiocho de Mayo de dos mil diecisiete, decidieron por unanimidad reformar el objeto social de la compañía. Como consecuencia de dicho cambio en el objeto social de la compañía, la Junta General de Accionistas, de manera unánime reformó el texto del artículo TERCERO del estatuto social y el nuevo texto aprobado por unanimidad se transcribe a continuación: **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: a) Actividades Inmobiliarias; así como también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. b) Administración de zonas especiales de desarrollo económico. c) El desarrollo de actividades económicas relacionadas a la administración de la ZEDE DEL LITORAL. d) Administración de la concesión, arrendamiento o cualquier forma permitida por la ley de otorgamiento del uso de los espacios físicos de una zona especial de desarrollo económico. e) Administración y generación de instrumentos de apoyo a emprendedores, innovadores y científicos a través de pre incubadoras de empresas, incubadoras de empresas, hábitat tecnológicos (parque tecnológico), centros de transferencia de tecnología, centros de prototipos industriales (capital de riesgo) y diversidad de áreas de negocio. f) Importar, exportar, invertir, adquirir, administrar, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arriendo o a otros títulos de la clase de participaciones, acciones, cuotas sociales, bienes muebles o inmuebles.



inmuebles, o enajenarlos cuando las razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, para el cumplimiento de sus fines. g) Participar en licitaciones y otros procesos de contratación pública o privada y contratación directa, relativos al cumplimiento de sus fines. h) Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley. i) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, en función del cumplimiento de sus fines. j) Como medio para cumplir sus fines, podrá adquirir activos, muebles e inmuebles, administrar, construir, operar y alquilar instalaciones y oficinas. k) Podrá también, suscribir contratos o convenios tales como alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, en que el convenio asociativo o contrato será el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. l) Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones cualquiera sea su naturaleza y cuantía permitida por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto. m) Podrá contratar préstamos y recibir créditos y beneficiarse de las garantías soberanas concedidas por el Estado para el financiamiento de proyectos de inversión. n) Por constituir su objeto la administración de zonas especiales de desarrollo económico, contará con todas las atribuciones inherentes a los administradores de ZEDE, consignadas en el Título I del Acápito I del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato civil o mercantil permitido por la Ley. **CLAUSULA CUARTA:**

ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL
ADMINZEDELITORAL S.A.

GUAYAQUIL, veinte y seis de Abril del dos mil diecisiete

Señor(a)
PELAEZ JARRIN COLON ENRIQUE

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

CECILIA
PAULINA
CALDERO
N JACOME

Firmado
digitalmente por
CECILIA PAULINA
CALDERON
JACOME
Fecha: 2017.05.03
13:01:30 -05'00'

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A., otorgada el día veinte y seis de Abril del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO SEXTO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
ASOCIACION DE PROFESORES ESPOL

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


PELAEZ JARRIN COLON ENRIQUE
GERENTE GENERAL.
CEDULA: 1001351038



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

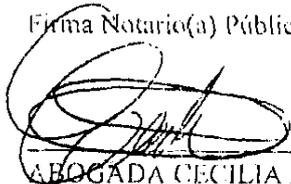
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170901016D03353

Factura No.: 001-004-000012053

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy veinte y seis de Abril del dos mil diecisiete; ante mi ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notario(a) DECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PELAEZ JARRIN COLON ENRIQUE, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1001351038 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Identificación: 0913465571

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CEDEULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 001351038-B

APellidos y Nombres: JUAN PELAEZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2008-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-04-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: JUAN PELAEZ
APellidos y Nombres de la Madre: TERESA DE JESUS JARRIN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2008-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-04-07

V4413V0422

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA IN 019 - 285 NUMERO 1001351038 CEDULA

PELAEZ JARRIN COLON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDON CANTÓN ZONA 1
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

IN
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Otya Baldeón Martínez

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADOR ZEDEL DEL LITORAL ZEDEL DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A. CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil diecisiete, siendo las 10H00, en local situado en Av. Perimetral Km. 30.5, Campus Gustavo Galindo de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en la sala de sesiones del del CTI, se reúnen los accionistas de la compañía ADMINISTRADOR ZEDEL DEL LITORAL ZEDEL DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A. a saber:

1. **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL**, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio Flores Macías, conforme se desprende de la copia del nombramiento que se agrega al expediente de esta acta, propietaria de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y;
2. **ASOCIACION DE PROFESORES ESPOL**, representada en este acto por su Presidente, Ing. Oscar Mendoza Macías, conforme se desprende de la copia del nombramiento que se agrega al expediente de esta acta, propietaria de UNA (1) acción ordinaria, liberada y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América.

Con los accionistas anteriormente mencionados se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra el señor Ing. Sergio Flores Macías, quien actúa como Presidente de la Junta y, luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal, al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario el señor Ing. Colón Enrique Peláez Jarrín, Gerente General de la compañía. En la presente Junta se acuerda, en forma unánime, tratar y resolver el siguiente punto único del orden del día:

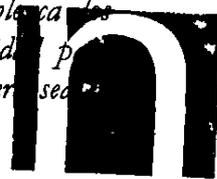


Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olaya Baldeón Asudín

1. CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR DICHO CAMBIO.

Luego de la aprobación al precedente orden del día, la Junta General pasa a tratar el único punto y toma la palabra el Presidente de la sesión y expone a la Junta en pleno la necesidad de que la compañía reforme su objeto social, considerando la necesidad de adecuar el mismo a los requerimientos de la normativa que regula el esquema de las zonas especiales de desarrollo económico ZEDE, a efecto de iniciar el trámite de solicitud de autorización como administrador de la recientemente aprobada ZEDE DEL LITORAL.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de carácter universal de accionistas de la compañía, decide aprobar por UNANIMIDAD la reforma del artículo tercero del estatuto social, en el cual se encuentra detallado el objeto social de la compañía, en los términos siguientes: *"Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: a) Actividades Inmobiliarias; así como también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. b) Administración de zonas especiales de desarrollo económico. c) El desarrollo de actividades económicas relacionadas a la administración de la ZEDE DEL LITORAL. d) Administración de la concesión, arrendamiento o cualquier forma permitida por la ley de otorgamiento del uso de los espacios físicos de una zona especial de desarrollo económico. e) Administración y generación de instrumentos de apoyo a emprendedores, innovadores y científicos a través de pre incubadoras de empresas, incubadoras de empresas, hábitat tecnológicos (parque tecnológico), centros de transferencia de tecnología, centros de prototipos industriales (capital de riesgo) y diversidad de áreas de negocio. f) Importar, exportar, invertir, adquirir, administrar, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arriendo o a otro título toda clase de participaciones, acciones, cuotas sociales, bienes muebles o inmuebles, o enajenarlos cuando las razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, para el cumplimiento de sus fines. g) Participar en licitaciones y otros procesos de contratación pública o privada y contratación directa, relativos al cumplimiento de sus fines. h) Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley. i) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, en función del cumplimiento de sus fines. j) Como medio para cumplir sus fines, podrá adquirir activos, muebles e inmuebles, administrar, construir, operar y alquilar instalaciones y oficinas. k) Podrá también, suscribir contratos o convenios tales como alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, en que el convenio asociativo o contrato será el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. l) Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones cualquier sector."*



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Otilio Baldeón Atuniz

préstamos y recibir créditos y beneficiarse de las garantías soberanas concedidas por el Estado para el financiamiento de proyectos de inversión. n) Por constituir su objeto la administración de zonas especiales de desarrollo económico, contará con todas las atribuciones inherentes a los administradores de ZEDE, consignadas en el Título I del Acápito I del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato civil o mercantil permitido por la Ley.”

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, misma que se da lectura y es aprobada por unanimidad, con lo cual el Presidente da por terminada la Junta General siendo las 12H00.



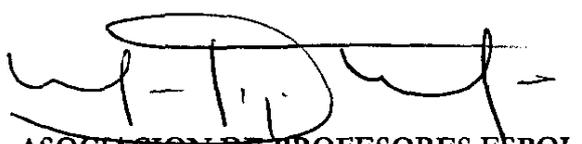
Ing. Sergio Flores Macías
Presidente de la sesión



Ing. Enrique Peláez Jarrín
Secretario de la sesión



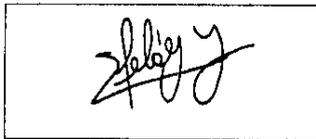
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
Accionista
Sergio Eloy Flores Macías
Rector



ASOCIACION DE PROFESORES ESPOL
Accionista
Oscar Emigdio Mendoza Macías
Presidente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001351038

Nombres del ciudadano: PELAEZ JARRIN COLON ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PELAEZ JUAN

Nombres de la madre: JARRIN TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-028-21305



176-028-21305

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 11:09:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ab. Olga Baldeón Martínez

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



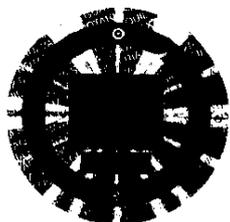
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de junio del dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-009-000000587



20170901006000370

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901006000370

NOTARIO OTORGANTE:	OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE JUNIO DEL 2017, (15:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL QUE OTORGA ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.	REPRESENTADO POR COLON ENRIQUE PELAEZ JARRIN	RUC	0993026786001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. VIVIANA VASQUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA



Factura: 002-009-000000579



20170901006P01361

10

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901006P01361					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2017, (11:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0093028786001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COLON ENRIQUE PELAEZ JARRIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil



• NUMERO DE REPERTORIO: 24.084
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ADMINISTRADOR ZEDE DEL LITORAL ZEDE DEL LITORAL ADMINZEDELITORAL S.A.**, de fojas 22.230 a 22.241, Registro Mercantil número 1.857. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24084



Guayaquil, 08 de junio de 2017

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0104192

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 15:30 *7/12*